

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Salud
Zapopan

ADJUDICACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS" LSC-040/2022

"DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS"

ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **C. DR. DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS SOLTERO**, QUE EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO EN **HISTOPATOLOGÍA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El presente contrato se originó con motivo del oficio **R.M. 549/12/2022**, emitido por la Jefatura de Recursos Materiales con el aval de la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el **"PROVEEDOR"**, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SOBRE LA LICITACION PUBLICA NUMERO LSC 040/2022 "ESTUDIOS HISTOPALOGICOS" POSTERIOR A LOS PROCESOS DE LICITACION DECLARADOS DESIERTOS DE FECHAS 09 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, por lo anterior, se suscribe a favor del **"PROVEEDOR"** el presente contrato, esto en cuanto a los servicios que se especifican en el presente instrumento y su anexo, de conformidad al artículo 98 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARACIONES:

DECLARA **"EL ORGANISMO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º,



Salud

6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.
- IV. El artículo 18 de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- I. Cuenta con la capacidad técnica y profesional para prestar los servicios contratados, según lo acredita con su cédula profesional de Médico Cirujano y Partero; y refrendo de licencia Municipal expedida por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para explotar el giro de consultorio Médico, en el domicilio señalado en su declaración fracción IV.
- II. Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.
- III. Siendo su R.F.C: **EISD590319-H98**, previos trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares y se respetan desde el contrato de origen.
- V. IV.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Mexicaltzingo No.1967, Colonia Barrero, de Guadalajara, Jalisco.
- VI. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que, para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el **"ORGANISMO"** cuando le sean requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS" LSC-040/2022

"DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS"

ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.



Salud

Zapopan

- Copia del título y cédula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de **"EL PROVEEDOR"** para la realización de los estudios de histopatología ordinarios y extraordinarios que le encomiende **"EL ORGANISMO"**, comprometiéndose a proporcionar un servicio eficiente y de calidad.

Lo anterior de conformidad a lo contenido en las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la LICITACIÓN LSC-040/2022, REFERENTE A "ESTUDIOS HISTOPALOGICOS" a **"EL ORGANISMO"** que la misma propuesta técnica y económica dio origen a la presente adjudicación directa a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



ADJUDICACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS" LSC-040/2022

"DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS"

ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los estudios que se contienen en el presente instrumento hasta el término de su vigencia, por lo que se adjunta la relación de servicios y costos como "ANEXO UNICO", que firmado por las partes forma parte integral del presente Contrato.

TERCERA. - A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por los servicios que éste realice se tomaran las cantidades que conforma la lista de costos y servicios en calidad "ANEXO UNICO" que están especificados y se describe su objeto referido en la cláusula primera del presente instrumento, costos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total de la presente adjudicación es el de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) más lo equivalente al I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada.

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar los estudios de muestras histopatológicas en forma profesional, cuidadosa, constante y oportuna de acuerdo a lo solicitado y pactado; asimismo, acepta que estos estudios por ningún motivo deberán representar un costo adicional para el paciente y/o el Organismo.

Ambas partes acuerdan que el pago por parte de "EL PROVEEDOR" ingresara la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de **30 días naturales** al término del periodo que corresponda, para efectos de programación y registros contables, conteniendo dicha factura los datos fiscales de las partes contractuales, siendo los siguientes:

Por parte de "EL PROVEEDOR" con clave del Registro Federal de Causantes; [REDACTED] con razón Social "DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS SOLTERO", y por parte de "EL ORGANISMO" con clave del Registro Federal de Causantes SSM010830U83, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, misma que será verificada por el Órgano Interno de Control del Organismo, en cualquiera de las áreas que estas determinen.

CUARTA. - Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar los estudios objeto del presente contrato en el domicilio que ha señalado, para lo cual se obliga a recoger las muestras histopatológicas los días lunes, miércoles y viernes de cada semana en el domicilio que "EL ORGANISMO" determine para tal efecto, y a entregar los resultados a más tardar los días lunes de cada semana, directamente al personal de "EL ORGANISMO" que se le indique.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS" LSC-040/2022

"DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS"

ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.



QUINTA. - "EL ORGANISMO" se compromete con "EL PROVEEDOR" que para cualquier estudio Histopatológico que se le solicite, le proporcionara el resumen del caso, así como los recipientes idóneos para las tomas de muestras y traslados de las mismas.

SEXTA. - La vigencia del presente será retroactivamente a partir del día **01 primero de Octubre del año 2022 dos mil veintidós y hasta el día 30 treinta de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, acordando la voluntad de las partes comparecientes que al término de la temporalidad aquí contemplada, queda supeditada la continuidad de la relación contractual a la firma de diverso instrumento legal.

SÉPTIMA. - Una vez entregados los resultados de los estudios realizados por "EL PROVEEDOR", este presentará mensualmente ante la Jefatura de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", la factura con los datos fiscales de las partes, el recibo de honorarios el cual le será cubierto dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a su presentación.

OCTAVA. - El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
8. Por habersele aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
10. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



Salud

Zapopan

ADJUDICACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS" LSC-040/2022

"DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS"

ZAPOPAN, JALISCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Ello, independientemente de las acciones legales que correspondan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

NOVENA. - Ambas partes manifiestan que en el caso de que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre el personal de Histopatología y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "**EL ORGANISMO**" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole hacia con "**EL PROVEEDOR**", debiendo éste cumplir en su totalidad con lo contratado.

DÉCIMA. - El "**PROVEEDOR**" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "**ORGANISMO**" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "**PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "**ORGANISMO**" dará aviso a la autoridades competentes y a el "**PROVEEDOR**" en un plazo de 3 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "**PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "**ORGANISMO**" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA PRIMERA. - Cuando "**EL PROVEEDOR**" no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a "**EL ORGANISMO**", con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimento** del servicio que oferta "**EL ORGANISMO**", se impondrá al "**PROVEEDOR**" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.



El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el **"ORGANISMO"** así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número III-606010-RC, expedida por **"FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A."** entregada y otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la **REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO LSC 040/2022 "ESTUDIOS HISTOPALOGICOS" POSTERIOR A LOS PROCESOS DE LICITACION DECLARADOS DESIERTOS DE FECHAS 09 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en la indicación que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al **"PROVEEDOR"**. Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.

DECIMA CUARTA.- Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el **"ORGANISMO"**.



Salud

DECIMA QUINTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa a su **AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

POR EL "EL ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PROVEEDOR"

DR. DAVID FELIPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

TESTIGOS:

**LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES
DIRECTOR JURIDICO.**

**LIC. CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

MROP/GGB/OARC.-



Salud
Zapopan

"ANEXO UNICO"

PARTIDA	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ANTES I.V.A
1	Papanicolaou	Servicio	\$40.00
2	Papanicolaou en base líquida	Servicio	\$200.00
3	Papanicolaou en base líquida con detección de V.P.H. (Captura de híbridos)	Servicio	\$500.00
4	BAAF's de mama	Servicio	\$400.00
5	Biopsia de endometrio - endocervix - cervix - vulva	Servicio	\$400.00
6	Conización cervical	Servicio	\$400.00
7	Pólipo endocervical / endometrial	Servicio	\$400.00
8	Placenta	Servicio	\$500.00
9	Feto (DEBE SER MENOR A 12 SEMANAS) y estar acompañado del recibo de pago de la incineración	Servicio	\$500.00
10	Feto con placenta	Servicio	\$500.00
11	Incineración DE FETO	Servicio	\$500.00
12	Legrado uterino	Servicio	\$400.00
13	Trompas de Falopio (Salpinge) cada una	Servicio	\$400.00
14	Trompas de Falopio por embarazo ectópico	Servicio	\$400.00
15	Ovario	Servicio	\$400.00
16	Biopsia hepática	Servicio	\$400.00
17	Segmento de INTESTINO DELGADO, COLON o ESTOMAGO	Servicio	\$900.00
18	Biopsia de mama	Servicio	\$400.00
19	Glándula de Bartholin	Servicio	\$400.00
20	UTERO SIN ANEXOS	Servicio	\$500.00
21	UTERO CON ANEXOS	Servicio	\$600.00
22	Miomas chicos	Servicio	\$400.00
23	Mastectomía simple	Servicio	\$500.00
24	Mastectomía radical	Servicio	\$1,000.00
25	Mastectomía con Marcadores pronóstico por inmunohistoquímica de Estrógenos, Progesterona, Her2-Neu	Servicio	\$3,000.00
		Servicio	



Salud

26	Marcadores pronósticos y predictivos para Cáncer de Mama:	Servicio	\$2,500.00
27	Estrógenos, Progesterona, Her2-Neu	Servicio	\$2,500.00
28	Líquidos y secreciones (orina, pleural, peritoneal)	Servicio	\$400.00
29	Biopsias por aspiración (BAAF) de tiroides, mama, otros	Servicio	\$400.00
30	Aspirados de médula ósea	Servicio	\$400.00
31	Citología hemática revisión laminilla	Servicio	\$400.00
32	TIROIDES	Servicio	\$500.00
33	Glándula salival	Servicio	\$400.00
34	Glándula Parótida	Servicio	\$400.00
35	Quiste tirogloso / PILONIDAL	Servicio	\$400.00
36	Tumor nasofaríngeo	Servicio	\$400.00
37	Biopsia de lengua	Servicio	\$400.00
38	Bazo	Servicio	\$400.00
39	Venas	Servicio	\$400.00
40	Biopsias de hueso	Servicio	\$500.00
41	LIPOMA	Servicio	\$400.00
42	Tumores de partes blandas	Servicio	\$500.00
43	Ganglio linfático	Servicio	\$500.00
44	Biopsias de sistema nervioso central	Servicio	\$400.00
45	Biopsia de nervio	Servicio	\$400.00
46	Biopsia de músculo	Servicio	\$400.00
47	Biopsia de pulmón / pleura	Servicio	\$400.00
48	Timo	Servicio	\$400.00
49	Pulmón lobectomía	Servicio	\$400.00
50	Revisión de caso (laminillas por estudio histopatológico procedente fuera del laboratorio)	Servicio	\$400.00
51	Amígdalas o adenoides cada una	Servicio	\$400.00
52	Biopsia de cavidad oral – BOCA, LABIO	Servicio	\$400.00
53	Globo ocular	Servicio	\$400.00
54	Biopsia de páncreas	Servicio	\$400.00
55	Biopsia de laringe	Servicio	\$400.00



Salud

56	Médula ósea (cilindro óseo)	Servicio	\$400.00
57	Biopsia de peritoneo	Servicio	\$400.00
GASTRO-PATOLOGÍA			
58	Vesícula biliar	Servicio	\$400.00
59	Apéndice cecal	Servicio	\$400.00
60	Segmento de colon-recto (especificar de acuerdo al tamaño)	Servicio	\$900.00
61	Segmento de intestino delgado (especificar de acuerdo al tamaño)	Servicio	\$900.00
62	Biopsias endoscópicas (esófago, estómago, int. Delgado, colon) c/u	Servicio	\$400.00
63	Biopsia hepática	Servicio	\$400.00
64	Gastrectomía SEGMENTO DE ESTOMAGO	Servicio	\$900.00
65	Hemorroides	Servicio	\$400.00
66	Fístula o fisura anal	Servicio	\$400.00
67	Esplenectomía	Servicio	\$400.00
URO-PATOLOGÍA			
68	Biopsia renal CADA UNA	Servicio	\$400.00
69	Biopsias prostáticas CADA UNA	Servicio	\$500.00
70	Próstata completa (RADICAL)	Servicio	\$900.00
71	RTU DE próstata	Servicio	\$500.00
72	Prostatectomía supra púbica no radical	Servicio	\$900.00
73	Biopsia de vejiga	Servicio	\$400.00
74	Cistectomía	Servicio	\$800.00
75	Nefrectomía	Servicio	\$800.00
76	Biopsia de escroto o perianal	Servicio	\$400.00
77	Conductos deferentes CADA UNO	Servicio	\$400.00
78	Cordón espermático CADA UNO	Servicio	\$400.00
79	Epidídimo (quistes)	Servicio	\$400.00
80	Testículo CADA UNO	Servicio	\$500.00
DERMATOPATOLOGÍA			
81	Biopsia de piel (NO TUMORAL)	Servicio	\$400.00

"ANEXO UNICO" CONTRATO ENTRE O.P.D. "SSMZ" y C. DAVID ESPINOSA DE LOS MONTEROS SOLTERO, CELEBRADO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022. -----